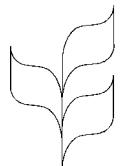




CBD

UNEP



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/4/10
19 de febrero de 1999

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Cuarto reunión
Montreal, Canadá
21-25 de junio de 1999
Punto 4.7 del orden del día provisional*

SÍNTESIS DE INFORMES Y ESTUDIOS MONOGRÁFICOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente nota ha sido preparada por el Secretario Ejecutivo para someterla a la consideración de la cuarta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento, científico, técnico y tecnológico (OSACTT) en respuesta a la Decisión IV/10 C) sobre "evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos de las medidas para la aplicación del Artículo 14", adoptado en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre la diversidad biológica (CDB).

2. En relación con la evaluación del impacto, la decisión mencionada invita a las Partes, los Gobiernos, las organizaciones nacionales e internacionales y las comunidades indígenas y locales que tienen estilos de vidas tradicionales, a que transmitan información al Secretario Ejecutivo, para fines de intercambio y compartición de experiencias, sobre lo siguiente:

- a) evaluaciones de impactos en las que se consideran las consecuencias ambientales y los aspectos socioeconómicos interrelacionados, pertinentes a la diversidad biológica;
- b) evaluaciones ambientales estratégicas;
- c) modos de incorporar plenamente aspectos relativos a la diversidad biológica en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental;

* UNEP/CBD/OSACTT/4/1/Rev.1

- d) informes y estudios monográficos sobre la evaluación del impacto ambiental en las esferas temáticas a las que específicamente se hace referencia en sus decisiones, en especial en relación con la diversidad biológica, incluidas las actividades que tienen efectos transfronterizos y los impactos ambientales con efectos acumulativos en la diversidad biológica;
- e) informes sobre la legislación existente, la experiencia adquirida en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental y las directrices para tal evaluación y, en especial, acerca de la incorporación de los aspectos relativos a la diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental;
- f) informes sobre la aplicación de medidas de mitigación y programas de incentivos para fomentar el cumplimiento de los sistemas nacionales vigentes de evaluación del impacto ambiental.

3. En el presente informe se presenta una síntesis de los datos que figuran en ponencias y otra información pertinente para que sean consideradas por el OSACTT. Está subdividido de la forma siguiente: síntesis de ponencias y otra información pertinente recibida por la Secretaría; colaboración con otras organizaciones internacionales e información pertinente presentada por estas organizaciones; conclusiones y recomendaciones.

II. SÍNTESIS DE PONENCIAS Y OTRA INFORMACIÓN PERTINENTE

4. En respuesta a una comunicación del Secretario Ejecutivo pidiendo información a las Partes, Gobiernos y organizaciones, respondieron con informes los Gobiernos de Argentina, Austria, República Dominicana, Namibia y Omán así como el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial. Se han puesto a disposición de los interesados todos los datos concretos mediante el mecanismo de intercambio de información del CDB y pueden consultarse en el sitio Internet de la Secretaría (<http://www.biodiv.org>).

5. Se ha seguido la estructura del párrafo 1 de la Decisión IV/10 C) para recopilar y presentar esta información. No obstante, es importante señalar que muchos estudios monográficos que han sido clasificadas en una categoría determinada de información, según se indica en los subpárrafos a)-f), también incluyen elementos pertinentes a otras categorías del párrafo 1. Cuando este es el caso, se hace resaltar esta situación.

2.1 Evaluaciones de impactos en las que se consideran las consecuencias ambientales y los aspectos socioeconómicos interrelacionados, pertinentes a la diversidad biológica

6. Uno de los seis estudios monográficos presentados por Australia y el estudio monográfico presentado por Argentina fueron clasificadas como pertinentes a esta categoría de evaluación de impactos. En el estudio monográfico australiano se analiza la evaluación de impactos realizada antes del desarrollo del Aeropuerto de Perth en Australia Occidental para incluir un parque de negocios y de recreo. El estudio monográfico argentino se refiere a un proyecto industrial y de silvicultura que se realizó en las provincias de Tierra del Fuego, Antártida y en las Islas del Atlántico Sur. El estudio monográfico australiano es también pertinente a lo indicado en relación con las evaluaciones ambientales estratégicas [párrafo 1 b), Decisión IV/10 C)].

- a) Parque de negocio y de recreo del Aeropuerto de Perth, Etapa 2

7. La propuesta de un ulterior desarrollo del Aeropuerto de Perth constituyó una medida importante desde el punto de vista del medio ambiente en

la mancomunidad. Por consiguiente, el Ministro Federal del Medio Ambiente pidió a la Corporación Federal de Aeropuertos, que tenía el control de los terrenos en el momento de la evaluación, que preparara un informe público de medio ambiente (PER) que habría de ser publicado, según lo exigía la Ley de protección del medio ambiente (Impacto de propuestas) de 1974.

8. Entre los asuntos de diversidad biológica suscitados en el PER, se incluía el impacto en el hábitat de Pseudemydura umbrina, la tortuga de los pantanos occidentales, una especie que figura en la lista del libro rojo de datos sobre anfibios-reptiles de la UICN y en virtud de la Ley de Protección de Especies Amenazadas de 1992. La tortuga de las marismas occidentales es posiblemente el vertebrado más amenazado de Australia con una estimación de menos de 40 animales que todavía permanecen en vida silvestre. El PER indicó que existe un registro de una tortuga de marismas occidentales juvenil que se había encontrado en las cercanías en el período de 1969 a 1970; se señaló además su importancia especial y se aprobaron ulteriores investigaciones para determinar su existencia. Sin embargo se señaló que el PER no evaluó los impactos del desarrollo propuesto en la tortuga de las marismas occidentales.

9. Muchas de las presentaciones del público en respuesta al PER suscitaron inquietud acerca de los posibles impactos en esta especie. En respuesta a tales inquietudes, el Ministro Federal del Medio Ambiente detuvo el proceso de evaluación, pidiendo que se realizara una encuesta de las tortugas de las marismas occidentales y su hábitat en el aeropuerto de Perth. Aunque no se encontró ninguna tortuga durante la encuesta, se señalaron algunas zonas como posibles hábitats para la reintroducción de la especie. Se ha desarrollado desde entonces una estrategia ambiental para la administración del aeropuerto. En esta se incluyen medidas para el establecimiento de áreas de conservación natural para la protección de flora y fauna raras y en peligro; la actualización de la encuesta básica sobre flora y fauna raras y en peligro y la negociación de proyectos de investigación con universidades para asesorar sobre los medios para mejorar y ampliar los hábitats de especies raras y en peligro.

b) Proyecto "Río Grande" en la empresa Lenga de Patagonia

10. En el estudio monográfico argentino se informa acerca del establecimiento de dos complejos industriales en el territorio de Tolhuin y Río Grande, capaces de producir unos 200 000 metros cúbicos de productos madereros al año. Se realizó una EIA para cumplir con la Ley núm. 55 y los Decretos 1341/96 y 1342/96 de la provincia de Tierra del Fuego.

11. Puesto que no se exige por la ley argentina el establecimiento de áreas protegidas, el ejecutor del proyecto, la empresa "Lenga Patagonia" como propietario de Partes considerables del bosque de Tierra del Fuego, trató con el Gobierno argentino que también es propietario de una gran parte de los recursos forestales, para que cada uno de ellos asigne 7 000 hectáreas de bosque productivo a título de reservas naturales.

12. Además de las actividades de gestión y de supervisión y de la investigación científica en las zonas interesadas, el ejecutor del proyecto ha prestado su apoyo a los "principios de administración" para garantizar un equilibrio entre los aspectos económicos, ambientales y sociales de este proyecto. A este respecto, la empresa está desarrollando las siguientes actividades: una tala selectiva del bosque; la creación de un vivero para repoblación forestal; el uso de zonas intermedias o zonas protegidas y la aplicación de medidas para el mantenimiento de un nivel sostenible de la diversidad biológica en las áreas desforestadas. En base a estos principios, se concluye en el estudio monográfico que se lograron muchos resultados positivos, entre los cuales se cuenta el empleo de 800 personas. No se

profundizó en los detalles relativos al empleo y a otras implicaciones socioeconómicas.

13. De estos dos estudios monográficos puede deducirse que la falta de conocimientos sobre recursos biológicos constituye una seria limitación en la realización de tales evaluaciones. Para superar esta limitación, las listas de sitios o especies protegidos o en peligro, en este caso el libro rojo de datos de la UICN, demuestran ser una fuente útil de referencia en una etapa preliminar de la evaluación. La participación activa habilitante de los interesados y de los afectados en el proceso de evaluación, incluidas las comunidades indígenas y locales que siguen modos de vida tradicionales, así como de las organizaciones no gubernamentales [párrafo 7, Decisión IV/10 C)] es otro elemento importante en el proceso de evaluación.

2.2 Evaluaciones ambientales estratégicas

14. La evaluación ambiental estratégica (EAE) es la evaluación ambiental de una medida estratégica: una política, un plan o un programa. Más en concreto la EAE ha sido definida como "el proceso formal sistemático y completo de evaluar los efectos ambientales de una política, un plan o un programa y de sus alternativas, incluida la preparación de un informe por escrito sobre los resultados de tal evaluación y aplicando los resultados a una toma de decisiones que sea públicamente responsable".¹

15. Se aplica en general la evaluación de impactos ambientales (EIA) a aquellos probables impactos ambientales de un anteproyecto o actividad propuestos, mientras que la EAE se aplica a políticas y tomas de decisiones. Por consiguiente, la EIA solamente tiene habitualmente lugar cuando ya se han adoptado muchas decisiones estratégicas, por lo que reacciona ante las propuestas de desarrollo más bien que previéndolas de forma activa. Por lo contrario la EAE puede incorporar intrínsecamente asuntos medioambientales a la planificación del proyecto, influyendo en el contexto dentro del cual se toman las decisiones del proyecto.

16. El único estudio monográfico que corresponde a esta sección fue presentado por Australia. Se informa acerca de la evaluación de impactos realizada en la Planificación de la infraestructura hídrica y en el Plan de implantación de su desarrollo. Se tienen en cuenta los aspectos socioeconómicos pertinentes a la diversidad biológica [párrafo 1 a), Decisión IV/10 c)] y está relacionada con la evaluación de impactos ambientales en las esferas temáticas a las que se refieren las decisiones de la COP [párrafo 1 d), Decisión IV/10 c)]. También se señala que el documento fuente del Banco Mundial, esbozado en la Sección 2.3 siguiente incluye una EAE.

- a) Planificación de la infraestructura hídrica y Plan de implantación de su desarrollo

17. El Gobierno de Queensland ha respaldado la Planificación de la infraestructura hídrica y un Plan de implantación de su desarrollo en el que se incluye una serie de estudios de captación de ríos, propuestas particulares de infraestructura hídrica y otras investigaciones. Se efectúa la evaluación de impactos de los componentes particulares, de conformidad con la Sección 29 2) de la Ley de desarrollo estatal y organización de obras públicas de 1971 acerca de políticas y arreglos administrativos para la evaluación de impactos. De conformidad con los acuerdos y normas nacionales adoptados por el Gobierno de Queensland, incluido el marco de reformas hídricas del Consejo de gobierno

¹ (Thérivel, R, et al. (1992) Planificación de infraestructura hídrica y Plan de implantación de su desarrollo.

de Australia, el progreso en todos los proyectos depende de los resultados aceptables de las evaluaciones ambientales, económicas y sociales.

18. La Planificación de la infraestructura hídrica y el Plan de implantación de su desarrollo serán supervisados por un comité interdepartamental que representa a los departamentos de las industrias primarias (grupo de pesquerías), medio ambiente y patrimonio y recursos naturales, para garantizar que se adopta un enfoque estratégico en la metodología de hidrografía medioambiental. Será un foro importante para la colaboración acerca de la supervisión, planificación, evaluación de impactos y desarrollo de la estrategia de conservación asociada a los recursos hídricos.

19. La identificación de los valores medioambientales terrestres y acuáticos constituye la primera fase del proceso para determinar los requisitos ambientales. El foco es la planificación de la infraestructura hídrica y el plan de implantación de su desarrollo del gobierno por los que se reconoce la necesidad de estrategias de conservación como complemento de cualquier nuevo desarrollo de recursos hídricos. En Queensland, tales planes están incorporados por las autoridades que adoptan decisiones como condiciones para la aprobación y cumplimiento de los requisitos de un plan de gestión medioambiental. El departamento de recursos naturales propone sistemas de gestión medioambiental en todas sus actividades y su enlace con los planes de gestión medioambiental, para proporcionar un enfoque uniforme y una política integrada en la ordenación del medio ambiente.

20. Otro aspecto importante del plan se refiere a modificaciones y amenazas a algunos ecosistemas. La región biológica del cinturón de Brigalow es una de las más amenazadas en Queensland. Todos los veintiocho ecosistemas regionales de Brigalow, Blackwood, Gidgee y Boree, los denominados ecosistemas de Acacia que tienen lugar en suelos fértiles, se encuentran amenazados, trece de los cuales están en peligro y quince causan inquietudes. Además, están amenazados la mayoría de los ecosistemas de matorrales de madera blanda y los restantes humedales nativos. La representación de estos tipos de ecosistemas en las áreas protegidas es también escasa, puesto que hay un sesgo histórico considerable contra el sistema de reservas para la protección de paisajes asociados con sierras de arenisca y con los suelos menos fértiles de la región. Esto constituye en parte la herencia de las tentativas sin éxito de establecer grandes reservas en Brigalow en el decenio de 1960. Belyando Shire en la parte norte del cinturón de Brigalow es una de las tres áreas gubernamentales en Queensland con el índice más elevado de tala de árboles. Las principales amenazas provienen de convertir zonas extensas para agricultura intensiva, así como para desarrollo industrial que han seguido al desarrollo amplio del pastoreo en los tres últimos decenios.

21. La respuesta propuesta para proteger la diversidad biológica consiste en una estrategia regional medioambiental y de conservación simultáneamente con el desarrollo de una infraestructura importante de recursos hídricos y a la ampliación de las sierras de regadío en otras zonas, tales como la región biológica del Cinturón de Brigalow o la cuenca del Río Fitzroy. Tales medidas simultáneas están destinadas a proporcionar un enfoque equilibrado al desarrollo de recursos hídricos. También se espera con esto facilitar un enfoque más eficiente para la planificación de la diversidad biológica protegiendo los remanentes de más elevado valor de conservación, en lugar de concentrarse únicamente en asuntos que pueden ser de importancia relativamente menor en las cercanías de las zonas de estanques o de regadío.

22. Para establecer un sistema adecuado de supervisión, la imposición de condiciones para otorgar licencias para los derechos nuevos y antiguos de uso del agua, estaría de conformidad con las disposiciones y requisitos de un plan pertinente aprobado. Por ejemplo, los administradores de proyectos hídricos, tales como presas y pantanos estarían obligados por un plan de asignación y

gestión del uso del agua a elaborar y a cumplir con los planes de gestión de operaciones en cuencas hidrológicas. La implantación de un plan aprobado se basará en las actividades actuales de supervisión y de imposición de la ley. Pueden ser necesarias algunas mejoras de los actuales métodos de supervisión, tales como una medición más amplia del uso del agua, corrientes de los ríos, salud de los ríos y calidad del agua.

23. También es necesario que los nuevos usuarios de agua demuestren la forma por la que desean tener acceso y utilizar los recursos mediante el desarrollo de los terrenos y planes de gestión de aguas. Siempre que sea necesario, pueden incorporarse a tales planes otros requisitos de supervisión. Se realizarán auditorías anuales de actuación y notificación, y se publicará la información disponible. Se utilizarán los informes de auditoría para evaluar el rendimiento de las estrategias de gestión de recursos hídricos en cuanto a satisfacer los objetivos de un plan aprobado. Están en marcha una serie de iniciativas de supervisión para proyectos aprobados (por ejemplo, la presa de Walla en el Río Burnett) o desarrollos propuestos (por ejemplo los diques de Awoonga y Castlehope en la región de Gladstone). Entre estos se incluye la supervisión de una diversidad de flora y fauna, acuática y terrestre, de calidad de agua e investigaciones correspondientes a fin de determinar las condiciones básicas para evaluar los impactos de las estructuras propuestas (tanto la construcción como su funcionamiento) y para poder tener datos de entrada destinados a la evaluación ambiental de corrientes de agua. El Departamento de Medio Ambiente y Patrimonio está representado en los comités técnicos presididos por el Departamento de recursos naturales que administra estos programas.

24. El mencionado plan está todavía en marcha y los resultados de muchas de las actividades realizadas en el marco del proyecto están todavía por venir. No obstante, se concluye en el estudio monográfico que "se espera que este enfoque (integrado) sea más estratégico que el trabajo anterior de evaluación de impactos, basado en una evaluación particular de proyectos en desarrollo". El apoyo del EAE permitirá una comprensión y conocimiento mejores antes de que se adopten decisiones y proporcionará los datos básicos y los hitos respecto a las cuales se supervise la diversidad biológica (o por lo menos los indicadores) y las condiciones de salud de la diversidad biológica".

2.3 Modos de incorporar plenamente aspectos relativos a la diversidad biológica en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental

25. Se dispone de dos ejemplos de marcos de política y de estrategia en los que se incorporan aspectos de la diversidad biológica: la Canadian Guide on Biodiversity and Environmental Assessment (Guía canadiense sobre evaluación de la diversidad biológica y del medio ambiente) y la actualización del documento fuente de evaluación de la diversidad biológica y del medio ambiente del Banco Mundial.

- a) Guía sobre evaluación de la diversidad biológica y del medio ambiente

26. En noviembre de 1992, los Ministros canadienses federales, provinciales y territoriales de los Departamentos de parques, vida silvestre, medio ambiente y silvicultura lanzaron un proceso de seguimiento del Convenio sobre diversidad biológica en el que está implicado el desarrollo de una estrategia canadiense en materia de diversidad biológica. El gabinete federal aprobó la estrategia en 1995 y todas las jurisdicciones canadienses se han comprometido en la actualidad a su aplicación en la medida en que lo permitan sus recursos.

27. Los objetivos fundamentales de la estrategia canadiense sobre diversidad biológica son los siguientes: conservar la diversidad biológica en el plano nacional y mundial; promover la utilización sostenible de los recursos

biológicos; mejorar las funciones de gestión de los recursos; y desarrollar incentivos y legislación en apoyo de la conservación de la diversidad biológica.

28. Además, en la estrategia se esbozan las directivas estratégicas para evaluaciones ambientales (EA) y la mitigación para preservar la diversidad biológica. Algunas de estas directivas son: utilizar las EA para determinar los posibles efectos del desarrollo en los ecosistemas, especies y recursos genéticos y recomendar medios apropiados para examinar y desarrollar medios de armonizar a nivel nacional e internacional las EA, cuando corresponda; y mejorar los esfuerzos para identificar y eliminar o reducir hasta niveles aceptables los efectos acumulados en el medio ambiente como resultado de actividades humanas en los ecosistemas, especies y diversidad genética. Esto comprende el desarrollo de indicadores de avisos tempranos y el trabajo para incorporar los efectos ambientales acumulados en los acuerdos pertinentes nacionales e internacionales.

29. Durante los preparativos se pidió asesoramiento acerca de esta estrategia a varios interesados, incluidos los gobiernos regionales y municipales, los propietarios privados, los negocios, la industria, las comunidades locales e indígenas, las organizaciones de conservación, los institutos de investigación, las fundaciones y otros grupos en vista de la función esencial que desempeñan para conservar la diversidad biológica y utilizar de forma sostenible los recursos biológicos.

30. El documento consiguiente "Guía sobre evaluación de la diversidad biológica y del medio ambiente" fue preparado en 1996 por el organismo canadiense de evaluación del medio ambiente en colaboración con la oficina del Convenio sobre diversidad biológica, destacando la importancia de la conservación de la diversidad biológica, especialmente por el hecho de que Canadá había ratificado la estrategia en el plano federal y en el plano provincial.

31. La guía tiene los siguientes objetivos: esbozar lo que debería incluirse en una buena evaluación ambiental y destacar que la diversidad biológica es uno de los cimientos de la evaluación ambiental; proporcionando las ideas generales de las responsabilidades jurídicas relacionadas con la diversidad biológica en el marco del Convenio y su estrategia; proporcionar orientación a los profesionales de la evaluación ambiental para considerar la diversidad biológica en el marco de los enfoques actuales de evaluación.

32. En la guía se proporciona también un marco para atender a la diversidad biológica incluidos ejemplos de aspectos de la diversidad biológica (a nivel de ecosistemas, de especies y genético) y cuestiones que los profesionales pueden considerar durante las diversas etapas de la evaluación ambiental: alcance, análisis, medidas de mitigación, determinación de la importancia de los efectos y supervisión y seguimiento de los programas.

33. En los actuales procesos de evaluación ambiental en Canadá se considera la diversidad biológica y ello representa un método sistemático ampliamente adoptado para integrar las consideraciones ambientales, socioeconómicas, culturales y de salud en la planificación y en la toma de decisiones. Todos los Gobiernos provinciales y federales canadienses han legislado los requisitos de evaluación para el nuevo proceso de desarrollo y muchos municipios y territorios administrados por los pueblos nativos han incorporado también los requisitos oficiales al aplicar la evaluación a las propuestas de desarrollo.

- b) Documento fuente de evaluación de la diversidad biológica y del medio ambiente

34. La actualización del documento fuente de evaluación medioambiental (Banco Mundial, octubre de 1997) introduce el marco de política para la protección o mejora de la diversidad biológica. Se esbozan también los contextos de proyectos pertinentes en los que la diversidad biológica puede estar negativamente influenciada, o recíprocamente los proyectos que ofrecen oportunidades de conservación o mejora de la diversidad biológica, así como las directrices para integrar las inquietudes sobre diversidad biológica en los programas de evaluación.

35. La actuación sobre evaluación de la diversidad biológica y medio ambiente, que sirve de complemento del Capítulo 2 del documento fuente de evaluación, ofrece orientación para un rendimiento mejorado al emprender dichas evaluaciones como medio de proteger el rendimiento funcional y la resistencia de los hábitats y ecosistemas naturales y, por lo tanto, su diversidad biológica, durante la preparación de los proyectos y su ejecución. Se incluyen: una lista de actividades de desarrollo que probablemente inducirán impactos significativos en la diversidad biológica; tres ejemplos - en Indonesia, Ghana y Argentina - de integrar la conservación de la diversidad biológica; y un marco posible para integrar la conservación de la diversidad biológica en los proyectos, incluidas la creación de la capacidad y las evaluaciones estratégicas medioambientales.

36. La actualización del documento fuente de evaluación tiende a proporcionar orientación para realizar evaluaciones ambientales de proyectos propuestos, de conformidad con la política operativa del Banco sobre evaluaciones (OP 4.01) por la que se requiere la clasificación sistemática de todos los programas y proyectos propuestos respecto a impactos ambientales importantes. En todos sus proyectos, el Banco Mundial puede influir en la gestión y protección de los recursos biológicos y promover la conservación de la diversidad biológica fomentando la aplicación de la EA durante la preparación y evaluación de los proyectos así como durante su ejecución.

37. En el informe se llega a la conclusión de que el Banco puede también prestar apoyo al desarrollo de conocimientos y experiencia locales en metodología, técnicas de estudio y procedimientos, análisis y estudios monográficos para mejorar la práctica de la evaluación ambiental. Esto puede lograrse en los países en desarrollo mediante el apoyo de cursos prácticos y seminarios sobre investigación y técnicas actuales de conservación de la diversidad biológica y ayudando a desarrollar instalaciones y servicios de capacitación a base de programas de intercambio de investigación.

2.4 Informes y estudios monográficos sobre la evaluación del impacto ambiental en las esferas temáticas a las que específicamente se hace referencia en sus decisiones, en especial en relación a la diversidad biológica, incluidas las actividades que tienen efectos transfronterizos y los impactos ambientales con efectos acumulativos en la diversidad biológica

38. Los tres estudios monográficos presentados en relación con este tema fueron entregados por el Gobierno de Australia y se refieren respectivamente a implicaciones de ecosistemas marinos y costeros, de aguas continentales y transfronterizos. También se atiende a elementos socioeconómicos [párrafo 1 a), Decisión IV/10 C)].

a) Complejo naval de armamento en Point Wilson

39. En el primer estudio monográfico se considera la evaluación de una propuesta para construir instalaciones de explosivos, un complejo de administración, una larga carretera elevada, estructuras de malecones y muelles, y draga de 1,7 millones de metros cúbicos de desechos para el complejo naval de armamentos en Point Wilson, Port Phillip Bay, Victoria.

40. En el medio ambiente regional se incluyen humedales costeros que corresponden a la Convención de Ramsar, así como algas y otras comunidades marinas. El entorno costero y sus inmediaciones es importante para las especies de aves migratorias que figuran en los tratados internacionales. Las marismas salobres dentro de la región son un hábitat migratorio de invierno para los loros de pecho naranja en peligro (de los cuales sólo quedan varios centenares en vida silvestre en Australia). Por la importancia ambiental de la región, se examinó la propuesta a nivel de una comisión inquisitoria en virtud de la Ley de protección del medio ambiente de la mancomunidad de 1974.

41. Para ayudar en la elaboración de un enfoque para la evaluación de un desarrollo ecológicamente sostenible, la Comisión convocó un curso práctico al que invitó a interesados y expertos. Teniendo en cuenta los resultados de este curso práctico, se elaboró el enfoque de evaluación de la Comisión según el siguiente tenor:

- a) examen detallado del medio ambiente actual para determinar las zonas de importancia para la conservación y las limitaciones medioambientales (incluido el aporte a la diversidad biológica en el plano regional);
- b) determinación de los impactos de la propuesta, clasificados por su importancia, y evaluación según los atributos mencionados, incluidas modificaciones necesarias de la propuesta para elevar al máximo la protección de los valores biológicos;
- c) consideración de la propuesta y de sus impactos en el plano regional, por un período de tiempo de más de 50 años y teniendo en cuenta los impactos acumulados de los desarrollos actuales y probables;
- d) reconocimiento de la importancia económica de los atributos medioambientales (p. ej., bancos de algas para pesca) y la necesidad de asegurar que los costos de las medidas de protección correspondían a la escala de los impactos; y
- e) determinación de las medidas de gestión necesarias para asegurar la conservación de recursos importantes en el transcurso del tiempo incluido un enfoque de gestión regional.

42. La Comisión recomendó medidas concretas para mejoras del medio ambiente (tales como vallas a prueba de predadores en las marismas salobres, modificaciones de las cunetas de la carretera para restaurar la circulación de aguas naturales e introducción de un régimen de pastoreo natural) y compensación de los hábitats. Esto último se logró mediante la creación de humedales artificiales en una marisma salobre adyacente para compensar por la perturbación causada a las aves migratorias durante la fase de construcción. La Comisión recomendó también medidas para establecer un lugar de régimen de supervisión y de gestión completo, incluidos los límites de aceptación de impactos ambientales como causa de la draga en las algas, y en las aves por razón del ruido y de las fechas y duración de la construcción. El mecanismo para esto fue un plan de gestión medioambiental convenido, sometido a una supervisión de expertos de la comunidad. En el plan se especificaban todos los requisitos de supervisión incluidos los parámetros medioambientales que no habían de excederse y tuvo como objetivo asegurar que se protegían a nivel regional las relaciones de importancia entre hábitats principales y diversidad biológica.

43. La Comisión llegó a la conclusión de que prevalecía una falta de uniformidad en la actual evaluación de la diversidad biológica lo que impedía comparaciones y evaluaciones. Se llegó a la conclusión de que existía la

necesidad de adoptar normas para evaluación de la diversidad biológica en la totalidad de Australia, incluida la recopilación e interpretación de los datos y la construcción de bases de datos asequibles al público. De esta forma se aseguraría que en el transcurso del tiempo la recopilación de datos para fines de evaluación de impactos ambientales estaría en armonía y contribuiría a la situación general de los conocimientos.

b) Plan de interceptación de aguas subterráneas en Woolpunda

44. En el segundo estudio monográfico se informa acerca de una EIA que se realizó en virtud de una propuesta del Gobierno estatal dirigida por el Departamento de Ingeniería y suministro de aguas de Australia del Sur: el plan denominado Interceptación de aguas subterráneas de Woolpunda. La propuesta consistía en reducir la entrada de sal en las aguas subterráneas hacia el río Murray por una serie de 47 orificios de gran rendimiento y un sistema de tuberías subterráneas que se utilizarían para bombeo de aguas saladas hacia afuera del río, a una cuenca de evacuación en tierra. Esta sección del río Murray tiene una salinidad por kilómetro desacostumbradamente elevada lo cual se debe a la ausencia relativa de planes de regadío en la zona, y se atribuye a la corriente natural entrante de aguas subterráneas saladas. Como resultado, no podían resolverse los problemas de salinidad meramente mejorando las prácticas de regadío.

45. Se preparó una declaración de impactos ambientales en virtud de la Ley de planificación de Australia del Sur de 1982 y se presentó como exhibición al público. En la declaración, se investigaron 25 cuencas de evacuación de alternativa y se seleccionaron subsiguientemente tres opciones para el examen durante el proceso de evaluación ambiental. El objetivo del proceso consistía en evaluar los impactos posibles de cada opción en cuanto a lo siguiente: la calidad del agua del río Murray; el sistema acuífero a largo plazo; usuarios del agua incluidos los urbanos, y de regadíos industriales y locales; el entorno biológico especialmente la vegetación nativa y los humedales; y el entorno cultural destacándose el patrimonio aborigen y la belleza del paisaje.

46. En el parámetro de efectos ecológicos se examinaba el área y la situación de la vegetación afectada así como su capacidad para crear humedales beneficiosos que dependían grandemente de la salinidad predicta del agua de los estanques. La vegetación estaría afectada en la zona de la cuenca de evacuación, en las zonas de préstamo, en las áreas de salinidad de superficie y en las áreas de aguas subterráneas parceladas de sal en las que la mesa de agua estaba a menos de 2,5 m de la superficie. Se clasificó la vegetación según la importancia de los impactos: vegetación nativa con cubierta de árboles, piso inferior intacto, área perturbada con cubierta de árboles y sin piso subterráneo; zonas de nuevo crecimiento o en las que la vegetación nativa había sido recientemente allanada en preparación de la tala; y vegetación agrícola (es decir, cultivos o pastos e incluidas las zonas en las que se efectúa el pastoreo pero que tienen todavía árboles con una cubierta no muy densa de árboles).

47. Se consideró que el proyecto de declaración del impacto ambiental no era suficientemente completo. Por consiguiente, después de solicitudes del organismo del gobierno estatal y de sugerencias del público, se preparó un suplemento en el que se atendía a la mayoría de los asuntos suscitados y se publicó en la prensa. En el suplemento se proporcionaba más información, entre otras cosas, sobre especies de plantas y animales raros y en peligro, sobre la extensión de la vegetación nativa y sobre la situación de cada cuenca a título de área de refugio o corredor para la fauna silvestre.

48. Como resultado del proceso de evaluación, se estableció la reserva de la cuenca de evacuación de los llanos Stockyard en una zona con un prolongado historial de tala de tierras para cultivos y para pastoreo, en la que la

vegetación nativa estaba en un estado degradado. Los objetivos del plan de ordenación para la cuenca de evacuación de praderas de ganado debe resumirse como sigue: control de malas hierbas y sabandijas; prevención de incendios de matorrales; preservación de la fauna silvestre y de estructuras; fomento del interés del público; reforestación; mejora de reservas; y requisitos normativos. Se inició la ejecución de este plan con actividades tales como: retiro de materiales; cultivo y siembra directa para estabilizar las dunas; control de animales (zorros y conejos); y publicación de folletos para información del público. Con estas medidas se ha mejorado notablemente el valor de los hábitats naturales de la vegetación circundante. Ha tenido éxito la intervención de la comunidad local en la ordenación de la reserva.

49. En la cuenca se han efectuado cambios importantes de la ecología del emplazamiento. Las modificaciones comprenden una pérdida de hábitats actuales de mallee de zonas secas por razón de salinidad y retiro de aguas y la creación de un gran hábitat acuático. La cuenca ha sido colonizada por una serie de especies de plantas acuáticas y se ha convertido en domicilio de unas 100 especies de aves. Aunque los datos relacionados con la salinidad y la eficacia de la cuenca de praderas de ganado ha sido recopilada regularmente después de su puesta en servicio, esto solamente se ha efectuado después de la implantación de un plan de ordenación de la reserva que ha sido emprendido con una supervisión regular de la flora y de la fauna tanto acuática como terrestre. Se espera que esta supervisión continuará anualmente.

c) Proyecto de gas de Papua Nueva Guinea

50. En el tercer estudio monográfico se analiza la construcción y funcionamiento de un oleoducto de 2 575 kilómetros de longitud para transportar gas natural desde Kutubu en Papua Nueva Guinea pasando por el Estrecho de Torres hasta Gladstone, Queensland, Australia. De conformidad con los procedimientos administrativos en virtud de la Ley de Protección del Medio Ambiente de 1974, el Ministro Federal del Medio Ambiente encargó a los solicitantes que prepararan una declaración de impactos ambientales (DIA) y un estudio de evaluación de impactos (EEI). Los Gobiernos de Australia y de Papua Nueva Guinea concertaron un memorando de acuerdo para atender a los asuntos ambientales dimanantes del proyecto de oleoductos y un Tratado sobre zonas protegidas en el Estrecho de Torres concertado entre los dos países.

51. El proceso de evaluación ambiental de Australia se emprendió conjuntamente por jurisdicciones de la mancomunidad y estatales para prevenir la duplicación de esfuerzos. Se facilitó la coordinación de la evaluación mediante reuniones de órganos asesores, compuestos por agencias gubernamentales y no gubernamentales, celebradas en momentos importantes del proceso de evaluación. Se realizaron también consultas con los aborígenes afectados y con los pueblos insulares del Estrecho de Torres; esto llevó a la firma de los Títulos del Acuerdo por parte de la empresa y de los grupos indígenas afectados.

52. Se publicó la DIA/EEI conjunta y se recibieron comentarios del público acerca de una diversidad de asuntos. Las principales inquietudes en cuanto a la diversidad biológica fueron las siguientes: alineación de rutas mar adentro; impactos en las tortugas en peligro de extinción en los cruces por la costa; alineación de rutas a través del Cabo York que estaba en la lista del registro de bienes reales nacionales; la zona silvestre de Kimba Plateau y sus ríos salvajes; la proximidad de la ruta del acueducto a hábitats y especies en peligro y a las cuevas de cría de murciélagos; y la posibilidad de que especies de hierbas malas invasivas y de hongos que causan la muerte periférica de los árboles (Phytophera cinnamomi) se establezcan a lo largo de la ruta del oleoducto.

53. Se han determinado y registrado en un sistema de información geográfica las zonas sensibles para el medio ambiente. Se han presentado recomendaciones de que no se construya el oleoducto en la proximidad de estos lugares. Han de evitarse durante el trabajo de construcción los impactos en las estaciones importantes de cría de tortugas, de conformidad con fechas determinadas. Han de emprenderse nuevos trabajos sobre un plan de ordenación medioambiental para reducir a un mínimo los posibles impactos de invasión y nueva ubicación de malas hierbas, de organismos acuáticos y de los hongos causa de la muerte periférica de los árboles.

54. A pesar de la limitada información cuantitativa presentada en los tres estudios monográficos presentados, en este resumen se subraya la conveniencia de utilizar estos informes en los que se enumeran sitios o especies protegidas o en peligro (tales como la lista de Ramsar sobre humedales de importancia internacional) o libro rojo de datos de la UICN anteriormente mencionado, como fuente de una evaluación preliminar sobre la diversidad biológica de determinadas zonas. Una vez más, la participación en la evaluación de interesados o de grupos afectados, incluidas las comunidades indígenas y locales, demuestra ser de importancia fundamental para concentrar el estudio en las salvaguardas de los aspectos de la diversidad biológica. La existencia de normas comunes sobre diversidad biológica es de extrema importancia, en particular, por referencia a la recopilación de datos para asegurarse de que se comparan y evalúan los valores de diversidad biológica por lo menos dentro de las fronteras de los países.

2.5 Informes sobre la legislación existente, la experiencia adquirida en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental y las directrices para tal evaluación y, en especial, acerca de la incorporación de los aspectos relativos a la diversidad biológica en las evaluaciones

55. En relación con este tema se han incluido seis estudios monográficos: a) un estudio monográfico de ordenación de terrenos presentado por Australia; b) la política EIA del Gobierno de Namibia; c) el informe del Sultanato de Omán sobre directrices EIA; d) la legislación EIA de la República Dominicana; e) el documento "Directrices para Evaluación Ambiental y Conocimientos Tradicionales" presentado por el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) y f) información sobre actividades de derecho medioambiental relacionadas con EIA a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

a) Tala de la vegetación nativa en Victoria Location, 10598 Cockleshell Gully Road, Shire of Dandaragan

56. En este estudio monográfico australiano se considera la evaluación realizada por la autoridad de protección del medio ambiente (EPA) acerca de una propuesta de talar 870 hectáreas de vegetación nativa en Australia Occidental. En este informe, la EPA llegó a la conclusión de que, aunque la mayoría de los tipos de vegetación en la propiedad parecía estar también representada en las zonas existentes de conservación, por razón de la riqueza de especies y del endenismo de la vegetación de la región era adecuado desde una perspectiva de la diversidad biológica, mantener la vegetación en estos terrenos.

57. Al evaluar la propuesta, la EPA tomó en consideración las siguientes iniciativas recientes del Gobierno del Estado de Australia Occidental en relación con la cuestión amplia de la diversidad biológica y de su relación con la tala de árboles en parcelas de terrenos. La "Política en cuanto a la vegetación remanente restringe la tala para fines agrícolas, si la vegetación perenne de raíces profundas, disminuye a una extensión inferior al 20 por ciento de la propiedad. Se desalienta también la tala cuando el total de

vegetación remanente está dentro de una subcaptación de ríos o cuando la zona bajo la autoridad gubernamental local es inferior al 20 por ciento. Mediante la estrategia nacional para la conservación de la diversidad biológica de Australia, establecida por el Gobierno de la mancomunidad, se asegura que existen medidas eficaces para mantener y administrar la vegetación nativa incluidos los controles y la tala de árboles. El programa nacional de sistemas de reserva de la mancomunidad, en virtud del fondo fiduciario del patrimonio natural, tiene como objetivo primario el establecimiento de un sistema completo, adecuado y representativo de zonas protegidas para conservar la diversidad biológica nativa de Australia.

58. Las propuestas de tala de árboles para fines agrícolas de Australia occidental han sido evaluadas por el EPA, de conformidad con el memorando de acuerdo (MOU) para la protección de la vegetación remanente en tierras privadas de la región agrícola de Australia occidental. Se preparó el MOU para cumplir con una directiva del gabinete de Estado por la que se reconocía que en virtud de las disposiciones de la Ley de conservación de suelos y tierras, de la Ley de conservación de la fauna silvestre y de la Ley de conservación y ordenación de los terrenos, así como de la Ley de suministros de agua a zonas del país, no existe ninguna jurisdicción sobre determinados asuntos de conservación de recursos naturales. Además, se reconocía en el MOU la importancia de mantener la vegetación nativa remanente para controlar la degradación de los terrenos y mantener los valores de la diversidad biológica. Su objetivo consistía en determinar claramente procedimientos de evaluación para asegurar que se trataban con urgencia las propuestas de tala de árboles, al mismo tiempo que se satisfacían los requisitos de la legislación pertinente y de las autoridades en un proceso expedito.

59. Para asegurar que se atendía con urgencia a las propuestas de tala de árboles, al mismo tiempo que se satisfacían los requisitos de la legislación y de las autoridades pertinentes, se estableció un sistema a base de MOU, por el cual se seguían las propuestas de tala de árboles a tres niveles de evaluación, identificándose al principio del proceso las propuestas inaceptables. El examen de tercer nivel implicaba el establecimiento de un grupo de trabajo que requería una reunión regularmente programada de representantes de los departamentos pertinentes del gobierno implicados en la MOU, es decir: agricultura, el Departamento de conservación y ordenación de los terrenos, la Comisión de cuencas hidrográficas y el Departamento de protección del medio ambiente en nombre del EPA. Se señalaron a la atención de este grupo de trabajo las propuestas que probablemente suscitarían asuntos de conservación y estas se remitieron, cuando se consideró necesario al EPA para su evaluación.

60. Como parte de la evaluación, el EPA ha estado desarrollando una base para considerar asuntos de diversidad biológica cuando una propuesta implica una tala amplia de vegetación nativa. El documento "evaluación ambiental de vegetación nativa en el cinturón de trigo de Australia occidental - principios y criterios aplicados a evaluar las propuestas de tala de árboles", preparado por el Departamento de protección del medio ambiente, se basa en los principios y criterios empleados por el EPA durante su evaluación.

61. La evaluación de cada una de las propuestas por parte del EPA ha demostrado ser difícil y requiere mucho tiempo si no se tienen conocimientos botánicos detallados de los tipos de vegetación que se propone eliminar, de cómo están representados en las reservas de conservación existentes y si la flora y fauna protegidas por el Gobierno estatal o por la legislación de la mancomunidad están presentes en la zona. Este nivel de conocimientos detallados es obviamente esencial para proteger los valores de diversidad biológica. El EPA y el Departamento de protección del medio ambiente continúan trabajando en estrecha colaboración con otros organismos del gobierno estatal para mejorar este proceso de evaluación.

62. En este estudio monográfico el EPA recomendó que la vegetación que se proponía eliminar sea mantenida por su valor de diversidad biológica. Esto ha sido útil en cuanto proporciona una clara indicación de la necesidad de considerar los valores de diversidad biológica como un asunto real al evaluar las propuestas de tala de árboles. No obstante, el estudio monográfico concluye afirmando que "en este caso concreto, ha sido criticado el EPA por no tener en cuenta los asuntos de equidad social así como las implicaciones económicas". Por consiguiente, aunque no se requiere que el EPA tenga en cuenta los factores económicos al considerar su evaluación, es necesario, de conformidad con este estudio monográfico que el gobierno atienda al asunto de la compensación financiera si continúa rehusando el permiso de solicitudes de tala por motivos de diversidad biológica.

b) Política de evaluación ambiental de Namibia

63. La política de evaluación de impactos ambientales de Namibia tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible y el crecimiento económico al mismo tiempo que se protege a largo plazo el medio ambiente. En el preámbulo, el Gobierno de la República de Namibia reconoce que: "el Estado fomentará activamente y mantendrá el bienestar del pueblo adoptando políticas destinadas al mantenimiento de los ecosistemas, a procesos ecológicos esenciales y a la diversidad biológica de Namibia así como a la utilización de los recursos vivos naturales de modo sostenible en beneficio de todos los ciudadanos de Namibia, actuales y futuros" [Constitución de la República de Namibia - Art. 95 1)]. Además, se declara que Namibia considerará, entre otras cosas, de alta prioridad: "el mantener un máximo de diversidad biológica asegurando la supervivencia y promoviendo la conservación en sus hábitats naturales de todas las especies de fauna y flora, en particular aquellas que son endémicas, amenazadas, en peligro y de gran interés económico, cultural, educativo, científico y de conservación". El principal mecanismo para la coordinación y la revisión de evaluaciones y para llevar a la práctica esta política es una comisión de desarrollo sostenible (CDS) que esté constituida por numerosos subgrupos técnicos y que ha de establecerse en 1999.

c) Informe de Omán sobre evaluación de impactos y reducción de impactos adversos

64. El sultanato de Omán notifica las directrices EIA elaboradas por la Dirección general de conservación de la naturaleza que se aplican en cada sector de desarrollo que pueda tener un impacto en la conservación de recursos naturales, incluidos los paisajes naturales y tradicionales así como todas las zonas rurales dentro y fuera de áreas protegidas designadas. Entre estas directrices se incluyen también: exploración petrolífera, explotación de minerales, construcción de carreteras, asignación de terrenos y desarrollo de viviendas, agricultura, emplazamientos costeros y marinos, distribución de electricidad y de agua, turismo, telecomunicaciones y ejercicios para entrenamiento militar. Además, en las zonas específicamente designadas como protegidas, tales como el santuario del Oryx Árabe, tienen sus propias directrices de planificación elaboradas para satisfacer las necesidades del área. En las directrices se atiende a los impactos en las condiciones sociales, culturales y económicas de las comunidades locales e indígenas.

d) Evaluación y control de impactos ambientales en la República Dominicana

65. En la República Dominicana la legislación EIA se concentra principalmente en el turismo, incluidos los proyectos que puedan tener un impacto en el paisaje o en los recursos marinos y costeros. En 1992, mediante un decreto legislativo, se estableció un marco jurídico de seguimiento de los acuerdos adoptados en UNCED (Río, 1992). El "proyecto Capacidad 21" tiene como

objetivo crear un proceso de participación entre el público y los sectores privados para atender a los aspectos sociales, económicos y ambientales del desarrollo sostenible. Dentro de este proyecto, el Gobierno de la República Dominicana ha establecido recientemente un instituto de protección del medio ambiente responsable de ejecutar y de llevar a la práctica la política EIA.

e) Directrices para evaluaciones ambientales y conocimientos tradicionales

66. El documento "Directrices para evaluaciones ambientales y conocimientos tradicionales" presentado por la CIDA es un informe del centro de conocimientos tradicionales del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, fundado por la CIDA y Environment Canada. Representa un prototipo que puede ser utilizado por los planificadores de proyectos a nivel operativo. Su objetivo consiste en presentar la forma en la que los pueblos indígenas, los gobiernos y el sector privado pueden colaborar para asegurar que en el desarrollo de proyectos y en las evaluaciones ambientales se atiende adecuadamente y se reconocen los conocimientos indígenas y los pueblos que los poseen. Se considera que las directrices constituyen los cimientos en los que los pueblos indígenas, los gobiernos y la industria pueden adquirir una comprensión más completa de sus posturas respectivas.

67. Aunque en muchos países la legislación exige la evaluación de posibles impactos ambientales, no es frecuente que se incluyan los conocimientos tradicionales como parte de la evaluación ambiental. En las directrices se propone un marco dentro del cual los administradores de la evaluación ambiental y el desarrollo de proyectos de planificación puedan asegurar una inclusión apropiada de los pueblos indígenas y de sus conocimientos tradicionales como parte del proceso. Aunque hay muchos interesados en cualquier proyecto en el que esté implicado el medio ambiente, para fines de estas directrices están implicados en el proceso tres partes importantes: el organismo normativo del gobierno; los solicitantes del proyecto; y los pueblos indígenas.

68. Antes de publicar las directrices para que se apliquen a los proyectos reales, el equipo de proyectos considera importante someterlos a prueba mediante proyectos de desarrollo ficticios durante una serie de seis cursos prácticos que han de celebrarse en todo el mundo. La planificación de estas actividades está meramente comenzando; por lo tanto, no se han seleccionado todavía los emplazamientos ni se han asegurado los fondos requeridos.

f) Actividades de derecho ambiental desempeñadas por el PNUMA acerca de evaluación de impactos ambientales

69. Entre las actividades de derecho ambiental del PNUMA relacionadas con la EIA se incluyen las siguientes: servicios de asesoramiento proporcionados a Etiopía, Mauritania y Omán en el desarrollo de la legislación EIA; publicación de la legislación EIA en el compendio de leyes ambientales de los países africanos (Volumen I, incluidos los suplementos de 1997 y de 1998); y la publicación prevista de un informe sobre la armonización de la legislación EIA en África Oriental (Kenya, Tanzania y Uganda). Se han emprendido estas dos últimas actividades en el contexto del proyecto conjunto PNUMA/PNUD sobre derecho ambiental e instituciones en África financiado por el Gobierno de los Países Bajos.

70. La Dependencia de Economía, Comercio y Medio Ambiente (ETEU) del PNUMA está también realizando trabajos de EIA. Entre estos se incluyen: una divulgación de dos publicaciones tituladas "Manual de recursos para capacitación EIA del PNUMA" e "EIA: asuntos, tendencias y prácticas"; Pruebas del Manual de capacitación; creación de la capacidad EIA en Hungría, Uganda y Viet Nam; un Compendio previsto de estudios monográficos; participación en un

curso práctico y nacional sobre EUA en Omán; intervención en un proyecto de creación de capacidad EIA en Mauritania (financiado por la República Federal de Alemania); y participación en la Conferencia de 1998 de la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos (IAIA).

71. De los informes presentados anteriormente pueden deducirse las siguientes conclusiones. En primer lugar, se destaca la importancia de adoptar un enfoque integrado de ecosistemas (p. ej., mediante MOU) y que el logro de una meta común satisfactoria exige la colaboración entre diversos órganos administrativos. En base a una comprensión común puede mejorar el proceso de evaluación eliminando las "propuestas consideradas como inaceptables al principio del proceso". Una vez más la falta de conocimientos detallados constituye un impedimento para realizar las evaluaciones. Aunque el requisito de evaluar la diversidad biológica puede no estar explícitamente indicado en la legislación EA de los países, está implícito en la expresión "medio ambiente" en la que se incluyen varias fuentes (tales como terrenos, agua, aire, materia orgánica e inorgánica, organismos vivos, etc.) que constituyen la diversidad biológica. No obstante, puede ser necesario garantizar que se atiende a la diversidad biológica en la EIA mediante la preparación de directrices sobre la determinación e incorporación consiguiente de los aspectos de diversidad biológica en las prácticas EIA. Las iniciativas tales como las de la CIDA en preparar directrices para EIA y conocimientos tradicionales son de gran pertinencia en el marco del proceso del CDB sobre diversidad biológica y de la evaluación de impactos y debe prestarse apoyo a tales medidas.

2.6 Informes sobre la aplicación de medidas de mitigación y programas de incentivos para fomentar el cumplimiento de los sistemas nacionales vigentes de evaluación del impacto ambiental

72. En el proceso EIA se incluyen habitualmente elementos que actúan como medidas de mitigación e incentivos. El objetivo del proceso EIA es eliminar o por lo menos reducir, los posibles impactos negativos en el medio ambiente. Los efectos predecibles de un proyecto pueden ser mitigados mediante medidas adecuadas, entre las que se incluyen: la aplicación del diseño; cambios de la planificación; gestión de proyectos; y medidas para restaurar o rehabilitar los ecosistemas y recrear los hábitats y recursos valiosos. El eslabón posible entre evaluación de impactos y medidas de incentivos se señala en la Decisión III/18 de la COP sobre incentivos. En el párrafo 6 de tal decisión, la COP insta a las Partes a incorporar los aspectos de la diversidad biológica en las evaluaciones de impactos como un paso en el diseño y aplicación de los incentivos.

73. Teniendo en cuenta esta hipótesis, pueden tratarse en esta categoría muchos de los estudios monográficos anteriormente mencionados.

74. En la Reunión celebrada en la Sede de la UICN en diciembre de 1998 entre el CDB y organizaciones asociadas, según se esboza en los párrafos 75 a 78 siguientes, se analizaron los enlaces entre la Decisión IV/10 A) (Incentivos) y C) (Evaluación de impactos). En la reunión se llegó a la conclusión de que el apoyo dado al proceso de evaluación de impactos y a su implantación dentro de un marco legislativo podía servir como incentivo, especialmente si se aplicaba a nivel de políticas para proteger y, en algunos casos, incluso restaurar y rehabilitar la diversidad biológica. A este respecto se destaca la función de las EAE. Las EIA atienden frecuentemente a una gama limitada de alternativas y medidas de mitigación, reaccionando en gran parte a propuestas de desarrollo en lugar de anticiparlas de modo activo, puesto que solamente tienen lugar una vez se hayan adoptado muchas decisiones estratégicas. Por lo contrario, en la EAE se incorporan los asuntos ambientales en la planificación de los proyectos, influyendo en el contexto en el que se toman decisiones

sobre el proyecto y permitiendo el estudio de alternativas o de medidas de mitigación que van más allá de los confines de proyectos particulares.

III. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INFORMACIÓN PERTINENTE PRESENTADA POR TALES ORGANIZACIONES

75. En el párrafo 6 de la Decisión IV/10 C) de la COP se insta al Secretario Ejecutivo a que inicie la colaboración entre el Convenio y otras organizaciones y órganos internacionales con experiencia en esta esfera y que procure la cooperación, en especial, con la Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas (Ramsar), la Convención de Bonn sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos, con miras a aprovechar sus redes de expertos y sus fuentes de información y asesoramiento.

76. Con este objetivo se celebró en Gland, Suiza una reunión en la Sede de la UICN (15-17 de diciembre de 1998) entre las mencionadas organizaciones y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con miras a asociarse con el CDB en lo relativo a incentivos. En esta ocasión, los diversos representantes presentaron los trabajos pertinentes realizados por sus organizaciones o en vías de realización. El Convenio y las organizaciones asociadas convinieron en que hay oportunidades en los próximos años para avanzar conjuntamente sobre este asunto. La primera reunión constituye la base de deliberaciones subsiguientes y de oportunidades para coordinación y colaboración. Se dispone del informe de la reunión en internet en la dirección: <http://economics.iucn.org/98-12-00.htm>.

77. La Convención relativa a los humedales trató de la evaluación de impactos en su primera conferencia, Recomendación 1.6 en la cual se afirma: "en caso de cualquier transformación a gran escala prevista de los humedales, no se adopta la decisión hasta que se haya efectuado una evaluación de todos los valores implicados y hasta que los ecologistas lo hayan incluido en el proceso de planificación". Subsiguientemente, en el párrafo 2.5 del anexo a la Recomendación 2.3 (Groningen, 1984) se considera la evaluación de los efectos ambientales y la participación de los ecologistas en la preparación de los planes antes de que se adopten decisiones que llevarían a una transformación significativa de los humedales. Según se esboza más adelante, se ha considerado que la EIA es un tema importante en el trabajo de la Convención.

78. El concepto de "uso racional" como doctrina central de las obligaciones de la Convención relativa a los humedales, constituye quizás el "domicilio" primario para considerar la forma en la que la evaluación ambiental puede prestar ayuda a los objetivos de la Convención. En el anexo a la Recomendación 3.3 de la Conferencia se indica que: "el uso racional implica el fomento de políticas de humedales en las que se incluyen los siguientes elementos: d) evaluación adecuada del impacto ambiental antes de que se apruebe la preparación de proyectos; continuación de la evaluación durante la ejecución de los proyectos; y aplicación plena de medidas de conservación del medio ambiente en las que se tienen plenamente en cuenta las recomendaciones de este proceso de evaluación y apreciación ambientales". En la Recomendación 4.10 se propone además que el grupo de trabajo sobre uso racional sea reconstituido para elaborar más a fondo y refinar las directrices relativas a uso racional en esferas tales como: "procesos de organización e institucionales, preparación de planes de ordenación, políticas y estrategias de conservación de alternativa"; y a fin de proporcionar información acerca del "proceso de elaborar políticas nacionales relativas a humedales".

79. Mediante la Resolución 5.6 se aconseja además que en la legislación general sobre humedales se tengan en cuenta: la ejecución de una evaluación de

impactos ambientales para determinar si un proyecto propuesto es compatible con los requisitos generales de uso racional y con un mantenimiento del carácter ecológico de los humedales de que se trate. Serán necesarias reglas especiales relacionadas con el contenido de una evaluación de impactos ambientales para asegurar que no se pasa por alto ningún factor importante concretamente relacionado con los humedales. Los efectos acumulados de proyectos independientes deben también tenerse en cuenta. Además, deberían prepararse las evaluaciones de impactos ambientales no sólo en relación con actividades y proyectos en los humedales de que se trate, sino también en relación con actividades fuera de estas zonas pero que puedan tener un efecto importante en los humedales. Las evaluaciones de impactos ambientales deberían también extenderse a los efectos a largo plazo de las actividades, proyectos, planes y programas propuestos, así como acerca de la interacción entre todos los componentes del sistema hídrico a nivel de captación". Además la legislación para la conservación y uso racional de determinados emplazamientos de humedales (por ejemplo sitios Ramsar designados) debería atender a la "aplicación de reglas especiales de evaluación ambiental en estas esferas, con miras a su sensibilidad particular hacia el medio ambiente y a la presentación de actividades que pudieran tener influjo negativo en la zona, en la evaluación del impacto ambiental o en otras formas de evaluación. Solamente deberían autorizarse tales actividades cuando en la evaluación se haya demostrado que no causará ningún daño importante en la zona".

80. La evaluación de los impactos y la reducción de los impactos negativos es uno de los elementos del plan conjunto de trabajo CDB-Ramsar apoyado mediante la Decisión IV/15 de la COP. La Convención de Ramsar y la evaluación de impactos: asuntos estratégicos, ambientales y sociales que se debatirá en la sesión técnica IV sobre "instrumentos para evaluar y reconocer el valor de los humedales" en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes contratantes en la Convención relativa a los humedales que se celebrará en San José, Costa Rica del 10 al 18 de mayo de 1999.

81. La Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres ha suscitado diversos acuerdos y memorandos de acuerdo (MOU) en los cuales la EIA ha sido establecida como un aspecto de la conservación de las especies migratorias y de sus hábitats. En este contexto, debe señalarse que los acuerdos y los MOU relativos a especies migratorias o grupos de las mismas, pueden adaptarse a las necesidades relativas a la ordenación de la conservación.

82. El acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de África-Eurasia (AEWA), en su sección 4.3 "otras actividades humanas" incluye la evaluación de las Partes acerca del impacto de proyectos propuestos que probablemente llevarían a un conflicto entre determinadas poblaciones biológicas y los intereses humanos y acerca de la necesidad de que el público disponga de los resultados de tales evaluaciones. Se espera que el AEWA entre en vigor en 1999.

83. En el párrafo 1 (Adopción e imposición de la legislación nacional) del Acuerdo sobre la conservación de cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y el área atlántica contigua (ACCOBAMS), subpárrafo c) se dice: "las Partes... requerirán que se realicen evaluaciones de impacto para proporcionar la base de permitir o de prohibir la continuación del desarrollo futuro de actividades que pueden influir en los cetáceos o en sus hábitats en la zona del acuerdo, incluidas las pesquerías, exploración y explotación mar adentro, deportes náuticos, turismo y observación de cetáceos así como para establecer las condiciones en virtud de las cuales podrían realizarse tales actividades". Se espera que el ACCOBAMS entre en vigor en 1999.

84. En el plan de acción adjunto al Proyecto de memorando de acuerdo sobre la conservación y ordenación de la población de Europa Central de Grandes

Abutardas (Otis tarda), en relación con el párrafo 1.3.2 "Generalidades" "Otras actividades consiguientes a la fragmentación de los hábitats" se dice: "La construcción de nuevas carreteras o autopistas y ferrocarriles y la plantación de cinturones de abrigo y de riego, debería evitarse en la medida de lo posible en las zonas de la Gran Abutarda. Todas estas medidas y otras en cuanto a infraestructura deberían depender de evaluaciones del impacto ambiental en las que deberían estudiarse alternativas viables y debería tenerse en cuenta la sensibilidad especial de la Gran Abutarda a la perturbación y a la usurpación de los hábitats. Debería evitarse la construcción de vallas o estas deberían erigirse de tal modo que se permita el movimiento libre de los polluelos". Este proyecto de MOU está siendo objeto de consulta con los ministerios responsables de los gobiernos de la zona y de los Estados; siendo positivas por completo las reacciones recibidas hasta el momento. La Secretaría del CNS espera distribuir la propuesta definitiva del MOU para la firma en la primavera de 1999.

85. En cuanto al proyecto de acuerdo para la conservación y gestión de la Gran Abutarda Houbara Asiática (Chlamydotis undulata macqueenii), un grupo de redacción de expertos de los Estados de la zona está actualmente elaborando un plan de acción en el que se incluirá un párrafo de la misma clase al que ha sido incluido en la MOU precedente.

86. La intervención de la Unión Mundial para la Conservación (IUCN) en la diversidad biológica y en la evaluación de impactos puede trazarse hasta el año 1997, en el que se preparó el documento de análisis sobre "diversidad biológica y evaluación de impactos" con ocasión de la OSACCT-3. Desde entonces, la IUCN ha estado trabajando sobre este tema en estrecha colaboración con la IAIA. La IUCN estableció un sitio de Internet sobre diversidad biológica y evaluación de impactos <http://economics.iucn.org/assessment>), que es el lugar donde se encuentran notas, monografías, detalles de cursos prácticos, enlaces y demás información relacionada con este tema, mucha de la cual ha sido de gran interés y ayuda para el CDB en la producción de este informe sumario.

87. La Asociación Internacional de Evaluación de Impactos (IAIA), se estableció en 1980. Sus miembros son investigadores, científicos y usuarios de los diversos tipos de evaluación de impactos de todo el mundo. Los miembros de la IAIA son más de 2 500 y representan a más de 100 países. Se celebra anualmente una conferencia internacional; la 19^a Conferencia Anual se celebrará en Glasgow Escocia del 15 al 19 de junio de 1999. Se organizan conferencias regionales para intercambio de información y de oportunidades de intercambio de redes disponibles a aquellos que quizás no estuvieran en condiciones de asistir a las conferencias internacionales así como para concentrar la atención en determinados asuntos. Se celebran regularmente programas de capacitación simultáneamente con las conferencias internacionales de la IAIA; que varían de una duración de un día a una semana y tratan de una diversidad de asuntos de evaluación de impactos. La revista trimestral sobre "evaluación de impactos y evaluación de proyectos" incluye una diversidad de artículos de investigación con revisión de colegas, ideas prácticas de profesionales y análisis de libros. Por último, el noticiero de la IAIA que se publica cuatro veces por año, proporciona a los miembros información actualizada sobre las actividades de la asociación y otros acontecimientos. En colaboración con la IUCN, la IAIA ha establecido un grupo de tareas sobre diversidad biológica. Tendrán lugar cursos prácticos sobre asuntos relacionados con la diversidad biológica y con evaluación de impactos en la próxima reunión de Glasgow y en reuniones subsiguientes de la IAIA.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

88. Aunque ya está en marcha el proceso de evaluación de impactos ambientales y se aplica en muchos países, con poca frecuencia se incorporan

las consideraciones de diversidad biológica. Por otro lado, está también en marcha el trabajo sobre diversidad biológica y evaluación de impactos y está siendo aplicado por las Partes y por organizaciones pertinentes (por ejemplo tendrá lugar en Camerún del 30 al 31 de marzo de 1999 un curso práctico sobre "diversidad biológica y evaluación de impactos en África Central". Se analizará la evaluación de impactos en la próxima COP-7 de la Convención relativa a los humedales (San José, mayo de 1999); la sexta reunión de la COP de la CMS (Capetown, noviembre de 1999); en la COP-2 de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies en peligro (CITES) (Nairobi, abril del año 2000); y en la quinta COP de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) (Hamman, octubre del año 2000).

89. Los estudios monográficos y demás información presentada al Secretario Ejecutivo y que figuran en esta nota no son suficientes, ni por su número ni por sus detalles, para poder llegar a una conclusión definitiva acerca de la situación actual de la incorporación de los aspectos de diversidad biológica en los procedimientos de evaluación de impactos ambientales. Debería tenerse en cuenta el actual informe como un paso inicial para atender a este asunto. Debería continuar el análisis de la información por parte del Secretario Ejecutivo en base a nuevas ponencias para lograr una evaluación representativa y fiable y para poder desarrollar las directrices sobre la incorporación de los aspectos de la diversidad biológica en las EIA.

90. En base a las monografías mencionadas pueden deducirse las siguientes conclusiones preliminares:

- a) En las evaluaciones de impactos sobre diversidad biológica debería atenderse a los efectos actuales y posibles del desarrollo de actividades y proyectos en los ecosistemas, especies y recursos genéticos, así como los efectos en el rendimiento funcional y en la resistencia de los hábitats y ecosistemas naturales.
- b) Se destaca el valor de las evaluaciones ambientales estratégicas en las que se considera el contexto general de la política ambiental en lugar de concentrarse en determinados proyectos o recursos. Estas deberían atender a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de los ecosistemas, atendiendo a los conocimientos tradicionales.
- c) La falta de datos científicos sobre el estado y tendencias de la diversidad biológica, incluida la información relativa a especies amenazadas y en peligro y a sus hábitats, constituye una limitación seria en la realización de tales evaluaciones.
- d) Se requiere una supervisión continua por mediación de datos básicos e hitos e indicadores (incluidas las especies y hábitats clave y los indicadores que proporcionan un aviso pronto de amenazas posibles), para medir los impactos en la diversidad biológica, en los procesos de los ecosistemas y en sus interacciones. También deberían considerarse los efectos ambientales, acumulados como resultado de actividades humanas, en los ecosistemas, especies y diversidad genética. El público debería disponer de los resultados y de las bases de datos.
- e) Según lo señaló DIVERSITAS, algunos impactos negativos pueden ser de gran alcance y extenderse incluso más allá de los límites de determinados ecosistemas o de las fronteras nacionales. Por consiguiente, los planes y estrategias de ordenación ambiental deben incluir los impactos regionales y transfronterizos y proporcionar la base para enfoques uniformes e integrados. Deben tener el apoyo de la legislación y de incentivos, incluidas las medidas para restaurar o

rehabilitar los ecosistemas y para recrear hábitats y recursos biológicos.

- f) Debería haber una criba sistemática de los programas y proyectos propuestos que puedan tener impactos posiblemente negativos en la diversidad biológica, desde las primeras etapas de la propuesta e incluso en todas las etapas subsiguientes del proceso de desarrollo. Tales evaluaciones deberían proporcionar un aviso temprano de problemas incipientes en lugar de evaluar daños en una etapa que quizás sea irreversible.
- g) En todas las etapas del proceso de evaluación, debería asegurarse la intervención de los interesados y afectados, incluidos los órganos gubernamentales, el sector privado, los instintos de investigación, las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales, mediante la aplicación de enfoques de participación.
- h) Existe una urgente necesidad de creación de la capacidad, incluido el desarrollo de la experiencia y conocimientos locales en las metodologías de evaluación rápida, en las técnicas y en los procedimientos, para que por lo menos, puedan identificarse los impactos de mayor importancia en la diversidad biológica.

Recomendaciones

91. En el párrafo 3 de la Decisión IV/10 C, la COP encarga al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico que determine otras actividades que puedan promover la aplicación de los procedimientos de evaluación y del impacto según lo establecido en el Artículo 14 del Convenio, incluido un examen de la necesidad de emprender actividades adicionales para elaborar directrices sobre la incorporación de aspectos relativos a la diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes.

92. En base a este informe sumario, quizás el órgano OSACTT desee considerar:

- a) si es necesario emprender nuevos trabajos para elaborar directrices sobre la incorporación de los aspectos de la diversidad biológica en la evaluación de impactos ambientales; de ser así, el OSACTT debería pedir al Secretario Ejecutivo en colaboración con las organizaciones asociadas, así como con otras organizaciones pertinentes como DIVERSITAS, que elaboren un proyecto de directrices para su ulterior consideración;
- b) pedir a las Partes y a los gobiernos que incluyan en sus informes nacionales información detallada sobre evaluaciones de impactos que se hayan concretamente realizado para proteger la diversidad biológica de sus países;
- c) pedir al Secretario Ejecutivo que recopile una lista de expertos sobre evaluación de impactos en la diversidad biológica, en base a los datos recibidos de las Partes y, según corresponda, de otros países y órganos pertinentes. A este respecto, el OSACTT quizás desee considerar los conocimientos y experiencia logrados por la IAIA en esta esfera y aprovechar su red de expertos profesionales;
- d) tener en cuenta los resultados de otras reuniones pertinentes que celebren antes de la OSACTT-4 otras organizaciones internacionales, particularmente la COP-7 de la Convención relativa a los humedales y la 19^a Conferencia Internacional de la IAIA;

- e) alentar a la utilización de evaluaciones ambientales estratégicas para evaluar los impactos no solamente de los proyectos particulares, sino también de los efectos acumulados mundiales, incorporando las consideraciones de diversidad biológica a nivel de toma de decisiones y de planificación ambiental; y
- f) alentar a la utilización del enfoque de precaución al estudiar la evaluación de impactos en la diversidad biológica.